



## Anexo No 9.2: Promoción a la industria nacional

(Ciudad y fecha)

Señores:

**(Colocar el patrimonio autónomo)**

Referencia: Licitación Privada Abierta No. \_\_\_\_ DE 2019

Para efectos del análisis del factor referido al Fomento a la Industria Nacional, me permito indicar el origen de los bienes o servicios ofertados, así:

| <b>ORIGEN DEL BIEN Ó SERVICIO<br/>(CATEGORIAS)</b>        | <b>ITEMS</b> |
|---|--------------|
| NACIONAL ( <b>Nota 1</b> )                                |              |
| EXTRANJERO CON COMPONENTE<br>COLOMBIANO ( <b>Nota 2</b> ) |              |
| EXTRANJERO SIN COMPONENTE<br>COLOMBIANO ( <b>Nota 3</b> ) |              |

**Nota 1:** La calificación de Bienes y/o Servicios Nacionales (que incluye a los Bienes de Origen Nacional, los Servicios Nacionales y los Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales).

Tratándose de Bienes de Origen Nacional se deberá adjuntar el Registro de Producción Nacional (El N° de radicado de respuesta positiva del Ministerio de Comercio debe ser expedido con anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas).

Tratándose de "*BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATAMIENTO DE NACIONALES*", se debe indicar el trato nacional existente en materia de compras estatales o adjuntar el informe de la Misión Diplomática según corresponda.

**Nota 2:** Aplica tratándose de "*BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS*" que no tengan tratamiento de nacionales, pero en los que se incorpore componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos u operativos (bienes producidos en el país, para los cuales el valor CIF de los insumos, materias primas y bienes intermedios importados, utilizados para su elaboración, sea superior al 60% e inferior al 100% del valor en fábrica de los bienes terminados ofrecidos, y/o



servicios prestados por el Contratista, que hacen parte del objeto del Contrato y que parcialmente corresponden a Servicios Nacionales).

**Nota 3:** Aplica tratándose de “BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS” que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos u operativos.

**Nota 4:** Tratándose de distribuidores, el Productor del bien y/o servicio deberá certificar su vinculación comercial y autorizarlo a utilizar los certificados del producto específico, documentos que deberá adjuntar para cumplir con éste requisito.

*Rúbrica del Representante Legal)*

---

*(Indicar nombre del Representante Legal)*

*(Indicar nombre del PROPONENTE)*